RESOLUCIÓN N° 251.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE VENCIMIENTO DEL MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE TODOS LOS REGISTROS OTORGADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Asunción, 31 de marzo del 2025.

VISTO:

El Memorando DGT ATE N° 02/25 de fecha 20 de marzo del 2025, presentado por la Asesoría Técnica Especializada de la Dirección General Técnica; la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; el Dictamen N° 405/25 , de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT ATE N° 02/25 de fecha 20 de marzo del 2025, la Asesoría Técnica Especializada de la Dirección General Técnica, en referencia a la solicitud realizada ante este organismo, eleva la propuesta para la extensión de 30 días del plazo de vencimientos de los registros otorgados por el SENAVE, siendo hasta el 30 de abril del 2025.

Que, la referida propuesta, cuenta con el parecer favorable por parte de la Dirección General Técnica, y la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, la Cámara Paraguayo de Pro Agro (CAPROA), según nota de fecha 28 de febrero del 2025, Expediente MEU SENAVE N° 1101, plantea la extensión del plazo de los pagos de mantenimientos anual de todos los registros otorgados por esta Institución, a los efectos de facilitar el cumplimiento de los compromisos.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, dispone:

Artículo 9°.- *"Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... c) Establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos o privados, sin excepción; ... ñ) Crear y mantener los registros necesarios para el cumplimiento de sus fines; ... z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios"*.

Artículo 13.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 251.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE VENCIMIENTO DEL MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE TODOS LOS REGISTROS OTORGADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos; ... k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Providencia N° 487/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 405/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde sugiere a la Máxima Autoridad Institucional, en el marco de las atribuciones conferidas por Ley N° 2459/04, a autorizar la prórroga del plazo de vencimiento del mantenimiento de todos los registros otorgados por el SENAVE, conforme a la propuesta remitida por la Dirección General Técnica, a través de su área competente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la prórroga del plazo de vencimiento del mantenimiento y renovación de todos los registros otorgados por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por un periodo excepcional de 30 días, siendo así **hasta el 30 de abril del 2025.**

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General Técnica, la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, y la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus respectivas áreas competentes, a realizar los trámites administrativos que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL